Año de 1933 — Viernes 1.º de Septiembre — Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2426

Gobierno Civil de la Provincia

—

Secretaría.—Circular

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante Militar de la plaza, en oficio recibido el día de hoy, me comunica haber autorizado al Jefe del 13 Regimiento de Artillería Ligera, para que puedan las fuerzas del mismo efectuar ejercicios de tiro al blanco con mosquetón, en el polígono de escuelas prácticas de la Academia de Artillería e Ingenieros, todos los días del próximo mes de Septiembre hasta el 20 del mismo, desde las siete a las nueve horas, salvo los jueves y domingos de cada semana.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 31 de Agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

2410

CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno de que algunas Secretarías de Ayuntamiento de esta provincia, se hallan desempeñadas por personas qne no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, y para dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 30 del reglamento de funcionarios municipales, todos los Ayuntamientos de la misma que se encuentren en las condiciones dichas, procederán inmediatamente a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el auuncio de provisión de la vacante interinamente, a fin de que ésta sea cubierta por persona que pertenezca al Cuerpo de Secretarios; bien entendido que a los Ayuntamientos que no cumplan con cuanto se les ordena en la presente circular, les serán exigidas las responsabilidades consiguientes.

Segovia, 30 de Agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

—

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 31 de Mayo último, han sido nombrados Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan:

Jaén: Torredonjimeno, D. Fernando Serrano y Gil de Santibáñez.

Oviedo: Siero. D. Manuel Martínez Palacios.

Madrid, 28 de Agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

(Gaceta del 29 de Agsoto).

2192

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

—

Sesión de 1 de Agosto de 1933

En la ciudad de Segovia, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio López Carretero, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Tomás Cano, don Aurelio Herrero, D. Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.— Bernardos. — Examinado el expediente instruído a instancia de Santiago Palomo Esteban, mayor de edad, casado y vecino de Bernardos, en solicitud de que sea sometida a observación en establecimiento adecuado su sobrina Francisca Yagüe Yagüe, huérfana de padres, soltera, mayor de edad y residente en el indicado pueblo; y estando justificadoa todos los extremos reglamentarios, así como la pobreza de la enferma y de su familia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de Francisca Yagüe en los Establecimientos de Beneocencia, desde los que será inmediatamente trasladada al manicomio de señoras de Palencia, para ser allí sometida a observación; siendo de cuenta de los fondos prouinciales los gastos de traslado y estancias y debiéndose participar así a la Intervención de fondos y enviar a la Dirección de Beneficencia, para que ésta lo haga a la del manicomio citado, la documentación a que se refiere el decreto de 3 de Julio de 1931.

Ancianos.— Segovia. — Solicitado por Lucas Martín Páez, de 79 años de edad, viudo y vecino de Segovia, su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de Segovia, con el número 2, la indicada petición, para que en su día pueda efectuar el ingreso que pretende el indicado anciano.

Subsidio de lactancia.— Mazagatos (Languilla). — Leída una instancia en que Marcelino Ramírez Berzal, vecino de Mazagatos (Languilla), manifiesta que sus hijos gemelos Rafael y Pedro Ramírez Peña, a quienes se concedió subsidio de lactancia, han dejado de ser atendidos por las nodrizas Vicenta Valverde y Saturnina Moreno, vecinas de Languilla, habiéndose visto precisado a que la madre los amamante con gran dificultad y con alguna ayuda artificial, puesto que en aquellos pueblos no se encuentran nodrizas que en esta época del año puedan encargarse de la lactancia de niños extraños, por lo que solicita se le autorice para que siga lactando a los niños su indicada madre hasta que pueda encontrar amas a las que encomendar dicha crianza, la Comisión Gestora, en vista de las circunstancias del caso, acuerda acceder a la indicada petición, debiendo abonarse el devengo de los subsidios desde la fecha en que por turno correspondió el disfrute, previa presentación en la Intervención de fondos provinciales de la papeleta de existencia de dichos niños, expedida por el Sr. Juez municipal en la época trimestral en que se autoriza el pago de dichas atenciones.

Idem.--Palazuelos de Eresma.—Solicitado por Fausto Velasco Garrido, mayor de edad, casado y vecino de Palazuelos de Eresma, se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Salustiano, al que no puede criar su madre; y estando justificados todos los extremos reglamentarios y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el solicitante y su familia, la que carece en absoluto de bienes, hallándose además impedido para el trabajo el peticionario; la Comisión acuerda conceder fuera de turno el subsidio que se pretende.

Idem.—Zarzuela del Monte.—Solicitado por Pablo Herrero María, mayor de edad, casado y vecino de Zarzuela del Monte, se le prorrogue el disfrute del subsidio que viene percibiendo por la lactancia de su hija Teresa, gemela de otra llamada Manuela, durante todo el tiempo que dure el destete de dicha niña; y considerando que no es posible acceder a la indicada petición porque el abono del cuidado en el período de destete de los niños solamente está establecidó para los expósitos o huérfanos desamparados que tienen ingreso en los tornos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda desestimar la indicada

petición, por no reunir la niña Teresa Herrero las condiciones reglamentarias.

Idem.—Valverde del Majano.—Solicitado por Benito Tabanera Ayuso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valverde del Majano, se le conceda subsidio de lactancia para sus hijos gemelos José María y Jesús, a los que no puede criar su madre, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno la indicada petición, para que en su dia puedan disfrutar dichos niños el beneficio que para ellos se pretende.

Segovia.—Solicitado por Bernardino Miguel Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, se le conceda subsidio de lactancia para su hija Natividad Miguel Torrego, a la que no puede criar su madre; y considerando que el peticionario solo cuenta con dos hijos y con arreglo al acuerdo de 23 de Julio de 1928 se precisa contar con cuatro hijos por lo menos menores de doce años para disfrutar esta clase de beneficios, la Comisión Gestora acuerda desestimar la indicada petición, por no reunir el interesado la condición antes expresada.

Banda de música.—Santa María de Nieva.—Solicitada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de Nieva la banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para que amenice las fiestas que se celebrarán en dicha villa los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre próximo, y enterada la Diputación de que el indicado Ayuntamiento adeuda la suma de 150 pesetas por un servicio prestado por la indicada banda el día 11 de Septiembre de 1932; la Comisión Gestora acuerda conceder la indicada banda para los días que se pretende, debiendo abonar la Corporación municipal por ese servicio la cantidad de 210 pesetas, o sean 60 pesetas por el primer día y 50 por cada uno de los otros tres, comprometiéndose además el Ayuntamiento a efectuar por su cuenta el traslado y reintegro de la banda a los indicados Establecimientos, asi como también a facilitar a todos los músicos alojamiento y manutención durante los días que permanezcan fuera de su residencia, quedando condicionada esta concesión a que el repetido Ayuntamiento abone previamente la cantidad de 150 pesetas que adeuda por atrasos y comunicándose esta resolución a la Corporación municipal para que muestre su conformidad.

Baños medicinales.—Segovia.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos en el Balneario Segoviano con cargo a los fondos provinciales a los siguientes pobres de la provincia: Julieta Pérez y Juan García, de Segovia; Dionisio Tardón Rosa, de Sauquillo de Cabezas; Heliodora Canto Barrero y Raimunda Martín, de Aldeanueva del Codonal; Gregoria Herranz García, de Martín Miguel; Faustino de Castro Rodríguez, de Hontoria; Luis Calvo, de Nava de la Asunción.

Departamento de Maternidad.—Segovia.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Médico primero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ser necesario terminar las obras empezadas para ampliar la Sección de Maternidad, por ser preciso ampliar las habitaciones y las camas de que se dispone en dicha Sección; la Comisión Gestora acuerda que por el Sr. Arquitecto provincial, de acuerdo con el Sr. Médico primero, se dictamine acerca de las obras que sea necesario ejecutar, y que por el Sr. Arquitecto se informe indicando el importe de esas obras, previo el oportuno proyecto de las mismas.

Bienes provinciales. — Segovia.— Tasada por el Sr. Arquitecto provincial en 48.000 pesetas la venta de la casa número 8 de la calle de San Juan, de esta Ciudad, libre de toda carga, propiedad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda que se saque a subasta la venta de la indicada finca por el precio fijado por el Sr. Arquitecto, debiendo previamente redactarse por el Sr. Oficial Mayor Letrado y aprobarse por la Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Idem.— Zamarramala.— Dada lectura de una instancia que con fecha 29 del pasado mes de Julio dirige a la Diputación don Mariano Marazuela Ubeda, vecino de Zamarramala, manifestando hallarse dispuesto a cumplir lo que tiene acordado la Diputación en su sesión de 11 del indicado mes, respecto al arriendo de unas fincas propiedad de la Corporación, siempre que previamente se le entere de las condiciones del contrato; la Comisión acuerda contestar al señor Marazuela que se cumplimente el acuerdo adoptado en 11 de Julio pasado y se comunique asi al interesado, y que en plazo de tres días, con citación al Sr. Marazuela, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho acuerdo.

Carreteras provinciales.— Riaza.— Incautada la Diputación provincial con fecha 11 de Julio último del trozo de carretera propiedad del Ayuntamiento de Riaza que une la del Estado de Sepúlveda a Atienza, con el camino vecinal de Riaza a Madriguera, todo ello en cumplimiento del acuerdo de 17 de Mayo del presente año; la Comisión acuerda aprobar el acta de la citada incautación y remitir un duplicado de la misma al Ayuntamiento de Riaza a los oportunos efectos.

Caminos vecinales.—Membibre de la Hoz.--Dada lectura de una comunicación de fecha 22 de Julio último, en la que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Membibre de la Hoz, traslada acuerdo adoptado por la Corporación municipal en virtud del cual se interesa que el camino vecinal de Fuentesaúco de Fuentidueña a Membibre de la Hoz, quede terminado por el sitio en que fué proyectado; visto el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que se hace constar que si el Ayuntamiento citado desea que se termine dicho camino por donde se habia proyectado, es el propio Ayuntamiento el que debe sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen, ya que la obra a ejecutar es de un interés puramente local, y ya que al considerar aceptable el Consejo de Obras Públicas la obra ejecutada, la construcción de ese camino, cumple con los fines de interés general a él asignados; la Comisión acuerda aprobar dicho informe y que se dé traslado del mismo al Ayuntamiento de Membibre de la Hoz, como contestación al oficio al principio citado.

Caminos y carreteras.—Varios pueblos.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10,183 del camino vecinal de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar; del 32 al 35 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, y del 50 al 53,690, y del 55,300 al 56,400 de la carretera de la Salceda a Sepúlveda, y visto lo dispuesto en el artículo 119 del estatuto provincial, y en el reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda:

1.° Anunciar las subastas de las mencionadas obras en forma reglamentaria, señalando para su celebración el día 2 de Septiembre próximo a las diez y media de la mañana, para la del camino de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar; el mismo día, a las 11 y media para la de la carretera de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, e igual día, a las doce y media para la de la carretera de la Salceda a Sepúlveda; debiéndose consignar en los correspondientes anuncios todos los requisitos que previenen las disposiciones vigentes.

2.° Que los actos de las subastas sean presididos por el Sr. Presidente de la Diputación o por el Diputado en quien delegue tales funciones, asistiendo a ellas y dando fe de las mismas el Sr. Secretario de la Corporación.

3.° Que se participen los señalamientos para las indicadas subastas a D. Antonio Artalejo, Diputado designado por la Corporación para concurrir a estos actos.

Distribución de fondos.—Capital.— La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, propuesto por la Intervención de fondos provinciales de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1885.

Contabilidad provincial.—Segovia. —La Comisión acuerda aprobar las siguientes cuentas y facturas que han sido presentadas al cobro en la Intervención de fondos provinciales.

Una de don Mauro Lozano, importante 28 pesetas por material de escritorio facilitado para la Secretaría del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Otra del representante de la compañía «Omnia», importante 879,50 pesetas por el seguro a todo riesgo del automóvil marca Dodge, propiedad de la Diputación.

Una relación de facturas importante 9.068,66 pesetas por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el pasado mes de Mayo.

Una cuenta importante 650 pesetas, por gastos de conservación de la carretera de Segovia a la Venta de San Medel y otra de 641 pesetas, importe de los jornales devengados por el personal encargado del almacén de maquinaria de la Sección de Vías y Obras.

Idem.—Capital.—Presentada por el Sr. Representante de los productos químicos y desinfectantes «Health», una factura importante 144 pesetas por desinfectantes con soporte adquiridos para las dependencias del Palacio provincial, y existiendo crédito en el capítulo 6.° del vigente presupuesto de gastos para el abono de esa cantidad; la Comisión acuerda aprobar dicha factura y que su importe se abone fuera del turno señalado por tratarse de un industrial fuera de la capital.

Idem.—Madrid.— Remitida por la Diputación provincial de Madrid una cuenta importante 520 pesetas, importe de estancias causadas en aquel Hospital provincial por la demente Anastasia de Andrés de la Cruz, natural de Barbolla; la Comisión acuerda que se abone a la Diputación de Madrid la cantidad de referencia.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Valverde, Calabazas, Coca y Valleruela de Sepúlveda y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Montejo de Arévalo.—Examinada una reclamación presentada por doña Ruperta Herrero Martín, contra la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas persona- de 1932; visto el informe emitido por

el Negociado y de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda estimar dicha reclamación y anular la clasificación que últimamente tenía hecha la recurrente, pero no constando que haya cambiado de domicilio en que vivia con su difunto marido, el cual satisfacía un alquiler anual de 100 pesetas por fincas dedicadas a vivienda, debe clasificársele ahora en la tarifa 3.ª, clase 11.ª y precio de 3,50 pesetas.

Idem.—Varios pueblos.—Remitidas por la Alcaldía de Sepúlveda las cédulas personales por morosos, de los años 1929, 1930 y 1931, impoitantes 35,60, 52 y 64,30 pesetas respectivamente; la Comisión acuerda devolver dichas cédulas al Ayuntamiento de Sepúlveda para su exacción por la vía de apremio y con la penalidad del 100 por 100 de recargo a cada contribuyente.

Presentadas por la Alcaldía de Mozoncillo la liquidación de la recaudación del impuesto de cédulas del año 1931 y unida a ella la relación y cédulas de los individuos que han dejado de proveerse de dicho documento importantes 129,60 pesetas; la Comisión acuerda devolver dichas cédulas al Ayuntamiento de Mozoncillo, para su exacción por la vía de apremio o sea con una multa a cada contribuyente moroso igual al importe de su cédula y que se hará constar al dorso de la misma.

Participado por la Alcaldía de Torrecilla del Pinar que en la actualidad adeudada 498,15 pesetas por cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, rogando se conceda una prórroga prudencial para su inmediato cobro a los contribuyentes morosos y liquidación correspondiente o en caso contrario se le manifieste si puede ejecutar a los que aún no se han provisto de dicho documento; la Comisión acuerda manifestar a la Alcaldía citada que estando ya en periodo ejecutivo se halla autorizado el Ayuntamiento por la Ley y por acuerdos de la Corporación provincial que dieron definitivamente por terminado el periodo de recaudación voluntaria para el referido ejercicio de 1931 y por tanto debe procederse a su exacción por la vía de apremio, con la penalidad del ciento por ciento de recargo a cada contribuyente moroso, que se hará constar al dorso de la respectiva cédula.

Ferrocarril Madrid-Burgos. — Madrid.—Leída un carta de la Comisión de iniciativas Pro-Madrid, en la que participa su reorganización y los propósitos que persigue, entre los cuales figura en primer término una decidida acción para que sea pronto un hecho la terminación del ferrocarril directo Madrid-Burgos, paia lo cual solicita la cooperación de esta Diputación provincial; la Comisión Gestora acuerda prestar el máximo apoyo moral a la citada Comisión de iniciativas para ver si es posible conseguir el fin que se propone.

Bagajes.—Segovia.—No habiéndose formulado contra don Luis de Andrés Martín, contratista que fué del servicio de bagajes desde 1.º de Junio de 1930 a 31 de Mayo de 1933, ninguna reclamación por falta de pago de alguno de los servicios que ha tenido a su cargo; la Comisión acuerda devolver al Sr. de Andrés la fianza de 2.500 pesetas nominales que constituyó en la Caja general de depósitos con fecha 10 de Julio de 1930, según cartas de pago números 290.796 y 290.797 de entrada y 122.723 y 122.724 de registro para responder del indicado servicio, debiendo previamente acreditar que ha satisfecho los derechos reales correspondientes a esa devolución.

Etiqueta. — Guadalajara. — Leída una carta que Mariano Alonso, en nombre de los reclusos de la prisión provincial de Guadalajara, envía al Sr. Presidente de la Diputación, rogándole acepte unos cestos monederos que le remite que dichos reclusos han confeccionado; la Comisión gestora acuerda agradecer y aceptar el envío de referencia y con cargo a los fondos provinciales se remita al indicado Mariano Alonso la cantidad de diez pesetas como gratificación.

Consulta.—Segovia.—Visto el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales con referencia a una instancia dirigida a la Diputación por el auxiliar técnico de Vías y Obras provinciales don Mariano de la Orden Liras, suplicando que no se haga excepción alguna en el pago de haberes de los funcionarios, abonándose aquéllos de conformidad con lo que establece el R. D. de 27 de Agosto de 1903; la Comisión acuerda que se consulte a la Dirección general de Administración, por la Secretaría, si las dietas e indemnizaciones se consideran tan preferentes como los sueldos para su pago.

Orden de sesiones.—Segovia.—Teniendo en consideración que el próximo día catorce, señalado para celebrar sesión, tiene ocupaciones inaplazables fuera de la capital el Sr. Presidente de le Corporación y alguno de los Sres. Diputados gestores, la Comisión acuerda trasladar al siguiente día 15 la mencionada sesión, votando en contra de esta variación el gestor Sr. Linage.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos y media de la tarde que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, G. L. Carretero.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2421

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

LOCALES ELECTORALES

Habiendo quedado vacante el local del Colegio electoral correspondiente al distrito primero, sección cuarta de Segovia, por haberse trasladado a otro edificio las oficinas públicas sitas en la calle de la Trinidad número 3, y visto lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta presidencia ha autorizado a la Junta municipal del Censo Electoral de Segovia para que previos los trámites y requisitos legales proceda a la designación de nuevo local para colegio de la Sección indicada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 28 de Agosto de 1933.—El Presidente, Manuel de Navasqüés.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2432

SEGOVIA

En el día de hoy ha sido remitida a esta Alcaldía por el Sr. Comisario Jefe de Vigilancia de esta Ciudad una sortija anillo, encontrada en el día de ayer en el paseo del Alcazar por don Gabriel Espino Gutiérrez.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de la persona propietaria de dicha sortija a quien le será entregada en estas dependencias, previa la oportuna justificación.

Segovia 30 de Agosto de 1933.—El Alcalde, P. Rincón.

2411

PEDRAZA

SUBASTA

El día 19 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, del empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 204 denominado «Dehesa Vieja», con mil doscientas reses lanares y ciento treinta y cinco de cabrío en el año forestal de 1933 a 1934.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil trescientas veinte pesetas y las proposiciones se harán por pliegos cerrados y orden ascendente con relación al tipo señalado, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a trece, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o en el acto de la subasta, durante la primera media hora, sujetándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendiéndose en papel de la clase sexta (4,50 pesetas.)

Los sobres en que vayan cerradas las proposiciones, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, llevarán la siguiente inscripción: «proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 204 de los propios de Pedraza, en el año forestal de 1933 a 1934».

Para tomar parte en la subasta precisa el licitador constituir el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación en la Depositaría municipal en la Caja general de depósitos o en cualquier de sus sucursales.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será el diez por ciento del valor de la subasta, la cual deberá ingresarse en la caja de este Ayuntamiento o en la sucursal de depósitos de esta provincia, dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la subasta, ingresando además el noventa por ciento dentro del mismo plazo y siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todo cuanto se relacione en la subasta.

Modelo de proposición

D.., mayor de edad y vecino de.., provisto de cédula personal de la tarifa.., clase.., número... que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde en el Boletin Oficial número.., correspondiente al día.., de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte 204 denominado «Dehesa Vieja», de los propios de dicha villa, en el año 1933 a 1934 con mil doscientas cabezas de ganado lanar y ciento treinta y cinco de cabrío, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones de esta subasta, abonando la cantidad de... pesetas (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador.

Pedraza, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Adrián Peña.

2412

ESCOBAR DE POLENDOS

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, y cumpliendo acuerdo del mismo, así como también lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría por un plazo de quince días, a fin de que puedan formularse durante dicho período y los ocho siguientes las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad a lo prescrito en el citado reglamento.

Escobar de Polendos, 29 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Fidel Gil.

2420

DOMINGO GARCIA

Presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de fondos municipales relativas al ejercicio de 1932, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, así como también lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal declarado vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que puedan formularse durante dicho periodo de exposición, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad a lo prescrito en precitado reglamento.

Domingo García. 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Elías Castillo.

2414

OCHANDO

La Comisión municipal de hacienda de este Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, ha acordado proponer al mismo la habilitación de un crédito de 118,75 pesetas, con imputación a los capítulos y artículos siguientes del presupuesto del año actual:

Al capítulo 7.º, artículo 2.º, 79,15 pesetas.

Al capítulo 9.º, artículo 7.º, 25 id.

Al capítulo 10, artículo 5.º, 14,60 idem. Total, 118,75 pesetas.

Cuyos créditos habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Y se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del

reglamento vigente de hacienda municipal, a fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Ochando, 28 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Dimas Valverde.

2429

DEHESA Y DEHESA MAYOR

SUBASTA

El día diez de Septiembre próximo del año actual de mil novecientos treinta y tres, tendrá lugar en estas casas consitoriales a las diez de la mañana, la subasta de las obras en construcción de una casa de planta baja, habitación para el Profesor de primera enseñanza.

De diez a doce de la mañana de todos los días laborables y hasta el anterior, al en que ha de celebrarse la referida subasta, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de referencia.

Las bases por que ha de regirse expresada subasta están contenidas en el pliego aprobado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dehesa, 19 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Isidro Gómez.

2419

DONHIERRO

Recibido en esta Alcaldía de la Junta del avance catastral, relación de los propietarios de fincas rústicas que presentaron declaraciones de la renta, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de cinco días, a fin de que los interesados puedan examinarla y entablar las reclamaciones que crean pertinente a su derecho dentro del indicado plazo, sobre el nuevo líquido imponible asignado en virtud de la renta declarada.

Donhierro a 22 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Galo Rueda.

2418

ARCONES

Se encuentran depositadas en el domicilio de Emeterio Rodriguez, de esta vecindad, a disposición de quien acredite ser su dueño, dos reses lanares de las señas siguientes:

Edad cerrada, capa merina blanca con marcos de P. O. una y otra solo O. al lado derecho y en la oreja izquierda despuntada y horquilla y en la derecha remisaco por delante y por detrás.

Arcones, 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Julián Hernanz.

2425

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este término municipal dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 375 pesetas, se anuncia su provisión durante el término de treinta días hábiles, a contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes a las indicadas plazas presentarán sus instancias en la Alcaldía de este pueblo en papel de 8.ª clase, a las que se acompañarán la copia del título y demás documentos que acrediten méritos de los solicitantes.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Victoriano Rueda.

2457

BERCIAL

Quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, con los documentos que las justifican debidamente informadas por la Comisión de Hacienda al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes que lo deseen y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes duranre dicho plazo de exposición y los ocho siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Bercial, a 23 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Fructuoso Rubio.

2430

CABAÑAS DE POLENDOS

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1932, quedan expuestas al publica en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Cabañas de Poleedos a 29 de Agosto de 1933.—El Alcalde ,Felipe Valle.

2424

Audiencia provincial de Segovia

REQUISITORIA

Don Manuel de Navasqüés Sáez, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Castañeda Muñoz, de veintisiete años de edad, natural de Puebla, provincia de Méjico, limpiabotas y con domicilio últimamente en Madrid, en el Paseo de la Florida, número veinticinco moderno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a los agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Audiencia provincial.

Segovia veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Manuel de Navasqüés.—Alejandro Herrero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AREVALO 2427

Don Juan Montalvo Sánchez, Abogado Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivos promovidos por el Procurador don Emilio García Vara, en nombre y representación de la Sociedad «Banco Central» domiciliada en Madrid, contra don Mariano López Galicia, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, representado por el Procurador don Francisco Lumbreras Gil, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas, intereses, costas y gastos y en los que se ha dictado proveido con esta misma fecha, mandando sacar a pública subasta los bienes embargados en estos autos, la cual tendrá lugar el día veintinueve de Septiembre próximo a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que después se expresarán:

Bienes que se sacan a subasta

Una casa en el pueblo de Martín Muñoz de las Posadas, calle de los Morales, señalada con el número dos, compuesta de planta baja y desván, con diferentes habitaciones y corral, cuadras y pajar; linda por la derecha, Plaza de los Morales; izquierda, Jesús Alonso; espalda, Plaza de los Morales, y frente, calle de su situación donde tiene la puerta principal.

Que la subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones: los bienes salen a subasta por el importe de su tasación que asciende a mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; los bienes se sacan a subasta por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Arévalo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—L. Juan Montalvo.—Ante mi Luis Márquez.

2422

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En virtud de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento orgánico de las Cámaras de la Propiedad, se pone en conocimiento de los Sres. Propietarios de fincas urbanas de esta provincia, que las listas electorales del Censo de esta Corporación, se hallarán expuestas en su domicilio social, Juan Bravo 52, bajo, durante los diez primeros días del próximo mes de Septiembre, en cuya decena y los diez días siguientes, se admitirán las reclamaciones que presentaren los electores sobre inclusión, exclusión y clasificación en grupos y categorías.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, y a los expresados fines.

Segovia 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Gabino Herrero Llorente.—V.º B.º..El Presidente, P.O.,Marcos cía.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión A PARTIR DEL DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1933, de la guardería de los pasos a nivel que en la relación adjunta se detallan; previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con las indicaciones: «ATENCION AL TREN.—PASO SIN GUARDA».

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea.

RELACION DE PASOS A NIVEL EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	Kilómetro	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Segovia a Medina ...	**49**,710	Segovia..	Nava de la Asunción....	Carretera de Nava de la Asunción a Coca	Paso de Coca la Gorda.

Segovia, 31 de Agosto de 1933.

IMPRENTA PROVINCIAL